



MINISTERIO
DE HACIENDA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Informe #3
Agosto 2025

Caracterización del Contrabando



1. Introducción.....	3
2. El contrabando	3
2.1 Concepto de Contrabando.	3
2.2. De la organización Mundial de Aduana (OMA)	4
2.3 Políticas sobre contrabando a nivel mundial	5
2.4 Mercancías en las que se da más el contrabando	7
3. Datos estadísticos sobre decomisos a nivel nacional.....	8
4. Esfuerzos conjuntos	10
5 Medios para interponer denun	10





1. Introducción

El contrabando es un flagelo que afecta no solo las finanzas del Estado, sino que tiene repercusiones tanto en la salud pública, como en la competitividad de aquellos importadores que de manera lícita llevan a cabo actividades de comercialización de productos.

Para la Policía de Control Fiscal, es de suma importancia llevar a la ciudadanía información actualizada de la problemática que enfrenta nuestro país en torno al contrabando de las diferentes mercancías que son objeto de este.

2. El contrabando

2.1 Concepto de Contrabando.

Para la Organización de Naciones Unidas el contrabando no tiene una única definición legal universal, ya que este puede variar dependiendo del contexto de que se trate, ya sea drogas, armas, personas, bienes, bienes

culturales, etc. Sin embargo, en términos generales el concepto utilizado por la ONU puede entenderse como: *“La importación o exportación ilegal de bienes o personas en violación de leyes nacionales o internacionales aplicables”*. (Convención de la Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional – Convención de Palermo 2000; Resolución 55/25 de la Asamblea General de la ONU del 15/11/2000)

El tratamiento del contrabando por parte de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) es más específico que el utilizado por la ONU, ya que es una organización especializada en materia aduanera y tiene un papel clave en la lucha contra el contrabando de mercancías, drogas, armas, productos falsificados y bienes culturales entre otros.

El concepto general utilizado por la OMA es: *“La importación, exportación transporte o posesión ilegal de mercancías, generalmente con la intención de evadir impuestos, aranceles o prohibiciones legales”*.



El OMA trabaja mediante programas, herramientas y operaciones internacionales para combatir el contrabando. Algunos de los mecanismos clave incluyen: Marco Normativo SAFE (SAFE Framework of Standards To Secure and Facilitate Global Trade), la cual establece normas internacionales para asegurar y facilitar el comercio global.

Otro de los programas utilizados como herramienta es el Programa de Control de Contenedores en cooperación con la ONUDC oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, con lo que se brinda apoyo a las aduanas para identificar contenedores usados para el contrabando.

Aun cuando la OMA no tiene poder vinculante como un tribunal o legislador sus directrices y marcos normativos son aceptados y utilizados como base para legislación nacional aduanera en muchos países.

Costa Rica es miembro de la OMA desde agosto del 2001, ratificó el Convenio Kyoto Revisado (CKR) en 2024 publicado en el

alcance número 166 de La Gaceta del 30 de setiembre del 2024.

Costa Rica, mediante la ley 10271 denominada Reforma a la Ley General de Aduanas, la cual entró en vigor a partir de su publicación el 29 de junio del 2022 (Publicada en el diario oficial La Gaceta alcance número 132), redefinió el concepto de contrabando, endureciendo sanciones y formalizando la gestión integral de riesgo.

2.2 De la Organización Mundial de Aduana OMA

Desde la creación de la Organización Mundial de Aduanas en 1952 y su Comité de Fiscalización en 1984, los miembros de la OMA han estado discutiendo las formas de identificar, detener y prevenir el comercio ilícito. Desde una etapa muy temprana, apoyados por la Secretaría, desarrollaron catálogos de datos e información, intercambiaron información sobre el uso de equipos y tecnologías y organizaron exposiciones.



También prepararon cursos de capacitación modelo, hicieron grabaciones en video de sesiones de capacitación, realizaron seminarios, intercambiaron experiencias, compartieron técnicas de enfoque, recopilaron mejores prácticas y desarrollaron manuales e instrumentos legales. Gran parte de este trabajo ha permanecido fundamentalmente igual, aunque la implementación de nuevas tecnologías ha transformado completamente la forma en que se lleva a cabo.

La OMA ha establecido varios programas centrados en productos específicos o temas como drogas, medio ambiente o seguridad. Las actividades de capacitación bajo estos programas incluyen realizar evaluaciones y diagnósticos, preparar planes de trabajo, proporcionar entrenamiento e involucrar a las partes interesadas. Todas enfatizan la construcción de asociaciones, el fortalecimiento de la capacidad general de análisis de inteligencia de las Aduanas y el uso de tecnologías. Las administraciones que reciben apoyo de la OMA juegan un papel activo en estas actividades y se les

pide que hagan suyas las recomendaciones formuladas en consulta con expertos. (1)

- (1) Ian Saunders, Secretario General de la OMA 30 de octubre 2024, Informe “Lucha contra el comercio ilícito: una visión general de la contribución de la OMA”.

2.3 Políticas sobre contrabando a nivel mundial.

Todos los países a nivel mundial, conscientes del flagelo que representa el contrabando en sus distintas modalidades, han adoptado políticas y estrategias para combatir el contrabando las cuales se enfocan en la prevención, la aplicación de leyes y la cooperación internacional.

Dentro de las políticas adoptadas por los diferentes países están:

Utilizar las tecnologías, las cuales permiten mejorar el control en la logística de mercancías.



Fortalecer las organizaciones internacionales en materia aduanera, a fin de lograr una unificación en las herramientas y políticas que permitan detectar y prevenir el contrabando.

Luchar contra la corrupción, en la que se busca erradicar la corrupción en las instituciones encargadas de la aplicación de la ley.

Realizar un estudio a fin de que se evalúen por parte de todos los países, las políticas en las cargas fiscales en determinados productos, con lo que se espera disminuir el incentivo para el contrabando.

Mejorar las condiciones de vida, de aquellas personas que residen en las zonas fronterizas a fin de reducir su vulnerabilidad y posible reclutamiento en redes de contrabando interfronterizos.

Investigar y procesar individuos y organizaciones involucrados en el contrabando aplicando la extinción de

dominio sobre aquel patrimonio no respaldado por ingresos legítimos, es importante mencionar que si bien es cierto en Costa Rica se ha fortalecido la investigación y procesamiento de contrabandistas, la extinción de dominio como tal aún no se aplica, pero existen iniciativas en la corriente legislativa para ponerla en práctica.

Coordinar entre el Estado y las empresas privadas implementado medidas de seguridad y control en la cadena de suministros con el fin de evitar que sus productos sean desviados al mercado negro.

Realizar campañas de concientización a la población en general, evidenciando que el contrabando no solo afecta negativamente a las empresas legítimas y a los ingresos del estado, sino que al no cumplir con los requisitos mínimos de calidad pueden causar problemas de salud, lesiones e incluso la muerte.



Vincular al crimen organizado y a otros delitos, creando redes complejas que operan a nivel transnacional. Estas actividades ilícitas no solo generan ganancias para los grupos criminales, sino que también socavan la economía, la seguridad y la estabilidad social.

Desde el año 2009, Costa Rica promulgó la Ley 8754 denominada Ley Contra la Delincuencia Organizada, la cual busca fortalecer las investigaciones y los procedimientos judiciales de los casos de delitos de delincuencia organizada nacional y transnacional, marcando con ello la posición del Estado en la lucha contra la delincuencia organizada y actividades como el contrabando que se encuentran íntimamente ligados.

Se dio la reforma al artículo 9 de la Ley 7425 denominada Ley sobre registro, secuestro, examen de documentos privados e intervención de las comunicaciones en la que en el artículo 9 se incluyó el delito de

contrabando dentro de las causales previstas.

2.4 Mercancías en las que se da más el contrabando.

A nivel mundial, el contrabando afecta a una amplia gama de mercancías, incluyendo productos de consumo masivo como cigarrillos, alcohol y medicamentos, así como productos de lujo como relojes y productos electrónicos. También se contrabandean bienes de consumo básicos, como ropa, calzado y productos de higiene.

A nivel nacional tenemos que las principales mercancías de contrabando son:

Tabaco y alcohol:

Los cigarrillos y las bebidas con contenido alcohólico son algunos de los productos más contrabandeados a nivel nacional, a menudo debido a los altos impuestos que se aplican en el país. Para el periodo 2023 se



decomisaron 25.168.893 millones de unidades de cigarrillos y 1.228.341 millones de unidades de bebidas alcohólicas; siendo que para el 2024 la cifra de decomiso de cigarrillos superó los 17.000.000 millones de unidades y 1.368.091 millones de unidades de licor.

Alimentos enlatados:

Al igual que los medicamentos falsificados, el ingreso ilegal de alimentos enlatados representa una amenaza a la salud pública. Para el año 2023 se decomisó 1.267.121 millones de unidades; y para el 2024 más de 1.000.000 millón de unidades incautadas.

Bienes de consumo:

Ropa, calzado, productos electrónicos y otros bienes de consumo son frecuentemente objeto de contrabando, a menudo con el objetivo de evitar impuestos y regulaciones. Por ejemplo, en el año 2023

se decomisaron 111.899 unidades de productos relacionados con textiles y calzado.

El contrabando no solo tiene graves consecuencias económicas, sino que también representa una amenaza para la salud pública, la seguridad nacional y el medio ambiente. (fuente Productos Ilegales – Problemática Interpol) (Mercancías Ilícitas y Salud Mundial – Interpol) www.interpol.int

3. Datos estadísticos sobre decomisos a nivel nacional

Para el cierre del año 2023 se decomisó un total de 28.928.867 millones de unidades de mercancías.

Las categorías con mayores decomisos: cigarrillos con 25.168.893 millones de unidades, alimentos con 1.267.121 millones



de unidades, bebidas con contenido alcohólico 1.228.341 millones de unidades, textiles 111.899 unidades, 101.809 unidades de medicamentos.

Se ejecutaron 27 allanamientos, bajo la dirección del Ministerio Público.

Se trasladaron 1.158 expedientes en sede administrativa, 54 a instancias judiciales y se atendieron 317 direcciones funcionales (las direcciones funcionales corresponden a diligencias realizadas bajo la dirección del Ministerio Público).

Se realizaron 2.793 acciones operativas en todo el país, distribuidas en: Inspecciones a depositarios aduaneros, controles de carretera, inspecciones en zonas primarias (muelles, aeropuertos, estacionamientos transitorios, entre otros), inspecciones a locales comerciales.

Para el año 2024, se realizaron decomisos por un total de 22.622.655 millones de unidades de mercancías.

Las categorías con mayores decomisos: cigarrillos 17.000.000 millones de unidades; alimentos y enlatados, 1.000.000 millón de unidades, bebidas con contenido alcohólico 1.368.091 millones de unidades y con respecto a cosméticos y perfumería se registró 306.413 unidades, significando un notable aumento de 96, 81 % con respecto al año 2023”.

Se ejecutaron 29 allanamientos, bajo la dirección del Ministerio Público.

Se trasladaron 1.248 expedientes, en sede administrativa, 48 a sede judicial y se atendieron 227 direcciones funcionales (las direcciones funcionales corresponden a diligencias realizadas bajo la dirección del Ministerio Público).

Se realizaron de 2.776 operativos entre los que se incluyen: Inspecciones a depositarios aduaneros, controles en carretera, inspecciones en zonas primarias (muelles, aeropuertos, estacionamientos transitorios), inspecciones en locales comerciales.



4. Esfuerzos conjuntos

Como parte de los esfuerzos por parte del Ministerio de Hacienda, la Dirección General de Hacienda a través de la División de Política Fiscal de la Subdirección de Estudios Económicos a solicitud de la Policía de Control Fiscal emitió a inicios del año 2025 el estudio sobre el posible tamaño del contrabando de cigarrillos y el mismo se denominó **“ESTIMACION DE LA EVASION POR EL COMERCIO ILICITO DE CIGARRILLOS AÑOS 2023”**, el cual según el estudio determino la estimación del tamaño del contrabando para el año 2023 en un 27%.

Datos estadísticos de la Policía de Control Fiscal.

Diseño y diagramación:
Unidad de Comunicación Institucional

5. Medios para interponer denuncias

LA POLICÍA DE CONTROL
FISCAL ATIENDE SUS
DENUNCIAS 24/7:



Denuncia Ya
www.hacienda.go.cr/denuncieya



Teléfono 24/7:
2539-6800



Atención presencial:
Horario: de lunes a viernes de
8:00 a.m. a 4:00 p.m. Edificio
Mira, Zapote, 5to piso

Toda denuncia puede ser de carácter
anónimo o con sus datos personales